



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/GI-0383/03/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1564/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 04 de abril de 2024

EJIDO SAN JERONIMO PILITAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212HI0000-022/18-NA de fecha 23 de Marzo de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JERONIMO PILITAS, AMPLIACION, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 186.028 Metros cúbicos	19	44	62	27073661	27073679
EJIDO SAN JERONIMO PILITAS, AMPLIACION, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 28.991 Metros cúbicos	3	13	15	27073680	27073682
EJIDO SAN JERONIMO PILITAS, AMPLIACION, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-001/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 156.197 Metros cúbicos	15	128	142	27073683	27073697
EJIDO SAN JERONIMO PILITAS, AMPLIACION, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-001/17, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 24.342 Metros cúbicos	3	47	49	27073698	27073700
EJIDO SAN JERONIMO PILITAS, AMPLIACION, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-001/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 92.376 Metros cúbicos	9	10	18	27073701	27073709
EJIDO SAN JERONIMO PILITAS, AMPLIACION, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-001/17, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 24.634 Metros cúbicos	5	8	12	27073710	27073714
EJIDO SAN JERONIMO PILITAS, DOTACION, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 707.733 Metros cúbicos	70	584	653	27073715	27073784
EJIDO SAN JERONIMO PILITAS, DOTACION, San Jose del Rincon, P-15-124-JER-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 119.487 Metros cúbicos	10	76	85	27073785	27073794

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0383/03/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1564/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 04 de abril de 2024

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutarjo

ARC*MMH*VVM*JEMM*

